AMPLIACIÓN DEL PLAZO No. 1 AL CONTRATO 020-2016 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. E ICOMEC S.A.S PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE BUSES EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3	
CONTRATISTA	ICOMEC SAS NIT 900.813.769-9	
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE BUSES EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A. SECTOR 1.	
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES 15 feb/16 a 14 jun/16	
VALOR CONTRATO	\$27.840.000 INCLUIDO IVA	

OTROSÍ NRO. 1

AMPLIACIÓN No 1	DOS (2) MESES 15 jun/16 a 14 agos/16	Modificar clausula CUARTA
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES	15/feb/16 a 14 agos/16

MANUEL VICENTE ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.295.878, representante legal de **DEVIMED S.A.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 811.005.050-3, en calidad de **CONTRATANTE** y **PABLO SÁNCHEZ VICENTE**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.029.153, representante legal de la sociedad **ICOMEC S.A.S**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 900.813.769-9 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato 020-2016, en atención las siguientes.

ANTECEDENTES

El objeto del contrato 020-2016 consiste en suministrar e instalar seis (6) paraderos de buses, en la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 1.

Teniendo en cuenta que a la fecha se hace necesario continuar con las actividades objeto del contrato y en vista de que su valor no se ha copado, las partes acuerdan ampliar su plazo por dos meses más.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, entendiendo que realizar modificaciones al contrato es un acto permitido por ley, siempre que con la modificación no se afecte el objeto del mismo, situación que no se presenta en el presente caso, en atención a que lo que se pretende es ampliar el plazo, según los requerimientos actuales de EL CONTRATANTE y la capacidad de EL CONTRATISTA, encuentran que se hace necesario celebrar el presente otro si de modificación al contrato 020-2016.

fell m

Por lo anterior:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO. De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan ampliar por primera vez el contrato 020-2016, celebrado el 15 de febrero de 2016 en DOS MESES, en consecuencia, la cláusula cuarta quedara así:

"CUARTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en SEIS (6) MESES, contado a partir de la celebración del acta de inicio, para lo cual se requerirá la suscripción de las pólizas indicadas en la cláusula octava por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte de EL CONTRATANTE, de igual manera para verificar el cumplimiento del plazo establecido, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación donde se indique la fecha de terminación y entrega de las labores objeto de contrato."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato Nro. 020-2016 celebrado entre DEVIMED S.A. e ICOMEC S.A, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 020-2016, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA CUARTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de junio de 2016, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

MANUEL VICENTE ZULUAGA

Representante Legal

DEVIMED S.A.

EL CONTRATANTE

Pablo Sanchez Vicente.

PABLO SÁNCHEZ VICENTE

Representante Legal

ICOMEC S.A.S

EL CONTRATISTA

Solicitó y Aprobó: Ing. Henry Mesa O.

Revisó y Ajustó: Abo. Yvón García A.

Proyectó: Adm Catalina Cardona.

NIT: 900.813.769-